

MENDOZA, 20 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 13006/2022, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Ing. Sergio Ariel SALINAS;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que por Resolución N° 100/2021-CD se aceptó la renuncia del Dr. Pablo Javier VIDAL como Profesor Adjunto de la asignatura "Paradigmas de Programación" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, único docente de la misma.

Que el otorgamiento del adicional se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Dr. Ing. Sergio Ariel SALINAS (Legajo 29.255), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Profesor Titular –Dedicación Simple- Interino

**Objeto:** Cumplir funciones como Docente Responsable en la asignatura "Paradigmas de Programación", de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, del Área 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES

**Monto Mensual:** PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 46/100 (\$31.525,46.-)

**Período:** Del 01 de marzo al 31 de agosto del año 2022

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTO EN PERSONAL – Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción de la normativa en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 137/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA